



CARTILLA
PARA EL DERECHO
————— DE LAS —————
MUJERES MIGRANTES
A VIVIR UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIA

Introducción

Las razones por que las mujeres migran son variadas, la mayoría busca empleo, mejores ingresos, educación o un entorno más seguro para ellas y sus hijas e hijos. El Estado mexicano cuenta con leyes que protegen los derechos de las mujeres en procesos migratorios, los cuales se encuentran plasmados en la Constitución y La Ley Migratoria.

Objetivo

Esta cartilla tiene la intención de que conozcas tus derechos como mujer migrante, así como de quienes son las autoridades del Estado mexicano responsables de garantizarlos. Esta guía también te brinda información sobre violencia contra las mujeres, y los lugares a los que puedes acudir si te encuentras en esta situación.

Al final encontrarás cuatro directorios que te ayudarán en tu proceso migratorio, ya sea que México sea tu destino final o temporal. En el primero hay datos de Instituciones a las que puedes acudir en caso de que tus derechos humanos no hayan sido respetados, el segundo contiene Instituciones en las que puedes realizar tus trámites migratorios y consultar cualquier duda respecto a tu condición o estatus migratorio, el tercer directorio enlista lugares a los que puedes asistir en caso de encontrarte en una situación de violencia, por último encontrarás un listado de instituciones en las que podrás acceder a servicios médicos, trabajo social, así como organizaciones internacionales que protegen los derechos de la población migrante.

Índice

- 01** ¿Qué son los Derechos Humanos?
 - Pág. 7

- 02** ¿Qué es la violencia contra las mujeres?
 - Pág. 15

- 03** ¿Qué es la trata de personas?
 - Pág. 23

- 04** Preguntas frecuentes
 - Pág. 29

- 05** Directorio de Derechos Humanos
 - Pág. 37

- 06** Directorio de Instituciones Públicas
 - Pág. 41

- 07** Directorio Nacional de Atención a Mujeres
 - Pág. 43

08 Directorio de Atención Médica, Niñez, Organismos Internaciona- les y Justicia

■ Pág. 75

01



**¿Qué son los
Derechos Humanos?**

Los derechos son para todas las personas, deben ser respetados sin importar tu nacionalidad, lugar en donde vives, sexo, género, origen nacional o étnico, color, religión, idioma, o cualquier otra condición, además son protegidos por las autoridades.

Estos derechos se encuentran protegidos por tratados internacionales de los que México forma parte, así como por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su artículo 1 establece que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos. También prohíbe toda discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, personas con discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra situación que ten-

ga el objetivo de impedir el ejercicio de tus derechos.

¿Las personas migrantes tienen derechos?

En México contamos con la Ley de Migración, la cual fue creada para proteger, respetar y defender los derechos de las personas en procesos migratorios, así como de facilitar la entrada y salida personas mexicanas y extranjeras. Este documento señala que, en ningún caso, tener una situación migratoria irregular es un delito, en su artículo 2 garantiza el derecho de las personas en procesos migratorios a:

- Ser recibidas en caso de que necesiten un nuevo lugar de residencia temporal o permanente debido a que las condiciones de su lugar de origen ponen en riesgo su vida.

- Proteger la seguridad de las personas y facilitar su movilidad internacional de personas.
- Reconocer sus derechos obtenidos a través de vínculos familiares, laborales o de negocios en México los cuales les crean una serie de derechos y compromisos.
- Mantener a las familias unidas y a que sean garantizados los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Respetar la libertad de elección, las expresiones culturales y costumbres de sus comunidades de origen, siempre que no quebranten las leyes del país.
- Facilitar el retorno de personas migrantes mexicanas y el acceso a programas interinstitucionales.
- Además, del artículo 6 al 15 de la Ley de Migración se establece que: Las autoridades deben promover y respetar el derecho de todas las personas a transitar libremente dentro del territorio mexicano, ninguna perso-

na que no sea una autoridad del Instituto Nacional de Migración, te puede pedir comprobar tu nacionalidad y situación migratoria en el territorio mexicano. **(Artículo 7)**

- Ningún juez u oficial del Registro Civil pueden negar la expedición de actas de nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonio, divorcio y muerte, a ninguna persona, independientemente de su situación migratoria **(artículo 9)**
- El estado mexicano garantizará la unidad familiar tanto a las personas migrantes que pretendan ingresar de forma regular al país o que residan en territorio nacional con situación migratoria regular, así como aquéllas que pretendan regularizar su situación migratoria en el país. **(Artículo 10)**

Las personas migrantes tienen derecho a:

- Acceder a servicios educativos y atención médica, tanto públicos como privados, sin importar la situación migratoria. (Artículo 8)
- El acceso a la justicia. (artículo 11)
- Al reconocimiento de sus derechos. (Artículo 12)
- A que se te sea facilitada información acerca de: I. Sus derechos y obligaciones, conforme a la legislación vigente; II. Los requisitos establecidos por la ley aplicable para su ingreso, permanencia y salida, y III. La posibilidad de solicitar la condición de refugiada o refugiado, de la protección complementaria o de asilo político y la determinación de apátrida, así como a acceder a los procedimientos correspondientes para obtener las condiciones mencionadas. (artículo 13).
- A que se te facilite un traductor, traductora o intérprete con conocimien-

to de tu idioma, y a contestar un interrogatorio por escrito o por medio de un intérprete, en caso de discapacidad auditiva. (artículo 14), y a formar parte de la vida económica y social del país y el respeto a tu identidad, diversidad étnica y cultural (artículo 15).

Las obligaciones de las personas en situación migratoria se encuentran en los artículos 16 y 17 de la Ley de Migración, y establecen lo siguiente:

- Las personas migrantes extranjeras en situación migratoria regular están obligados a: I. Proteger y salvaguardar la documentación que acredite su identidad y su situación; II. Mostrar la documentación que compruebe su identidad cuando sea solicitada por las autoridades migratorias. (Artículo 16)
- Sólo las autoridades migratorias podrán retener la documentación que

acredite la identidad o situación migratoria. (Artículo 17)

02



**¿Qué es la violencia
contra las mujeres?**

La violencia contra las mujeres es cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en espacios públicos como privados.

La violencia contra las mujeres puede ser de diferentes tipos:

Psicológica: cualquier acto que afecte la estabilidad emocional de la persona incluye el abandono, los celos, los insultos y humillaciones, la indiferencia, las amenazas, entre otras conductas.

Física: actos que ocasionan daño no accidental en el cuerpo, en donde se utiliza la fuerza física o algún tipo de arma u objeto, provoque o no, lesiones.

Sexual: cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad, al denigrarlas o concebirlas como objetos.

Patrimonial: es el robo, destrucción, retención de objetos, documentos personales, pertenencias y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos.

Económica: es limitar o controlar tus ingresos económicos, así como ganar un salario menor por un trabajo igual, dentro de un mismo centro laboral.

Los tipos de violencia se pueden presentar en diversas modalidades:

Violencia familiar: es cuando el acto abusivo de poder o daño intencional, que tiene el objetivo de dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, es ejercido por un agresor que tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o, matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación.

Violencia laboral y docente: se da cuando las personas que la ejercen tienen una relación laboral o docente con la víctima, consiste en un acto o una omisión de abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Violencia en la Comunidad: implica actos individuales o en grupo, que violan los derechos fundamentales de las mujeres y pueden causar su denigración, discriminación o exclusión en el ámbito público.

Violencia Institucional: se refiere a los actos o faltas de las y los servidores públicos que discriminen o tengan como objetivo retardar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, y su acceso al disfrute de acciones y programas del gobierno.

Violencia Feminicida: es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, resultado de la violación de sus derechos humanos, de forma pública y privada, conformada por el conjunto de conductas de odio hacia la mujer que puede terminar en el homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

¿Qué es el Ciclo de la Violencia?

Al principio de la mayoría de las relaciones rara vez se hace visible la violencia, sin embargo, la violencia puede aparecer en cualquier etapa de la relación entre dos personas, puede darse de forma reiterada o aumentar con el tiempo. El ciclo de la violencia se divide en tres etapas en las que se produce y repite la violencia.



1. Durante la fase de acumulación de **tensión** puede haber un aumento en el comportamiento violento, es común que esta etapa comience con violencia psicológica.
2. Después de la fase de acumulación de tensión se produce la **fase de agresión o del episodio agudo**, en la que la intensidad de la violencia en

contra de la víctima se eleva ya sea de tipo psicológico, físico, sexual, o de cualquier otro tipo.

3. Al final del ciclo se da la **fase de luna de miel o reconciliación**, en el que el incidente de violencia es olvidado y la relación vuelve a su “normalidad”. Durante esta fase, la víctima puede ser atraída por el “buen comportamiento” del agresor, lo cual puede causar que el ciclo de la violencia se repita. Es importante saber que, en la mayoría de los casos, la violencia aumenta y es cada vez más constante.

A continuación, te presentamos una lista de acciones violentas: bromas hirientes, chantajes, mentiras o engaños, ignorar, celar, culpar, descalificar, humillar en público, controlar o prohibir, destruir objetos personales, caricias agresivas, golpear jugando, jalonear, encerrar, (incluyendo amenazas de muerte), forzar a tener relaciones sexuales y violación.

¿A dónde acudir si me encuentro en una situación de violencia?

Si te encuentras en una situación de violencia puedes acudir a un Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, para recibir atención psicológica y orientación legal. También puedes acudir a un Centro de Justicia para las Mujeres, en los cuales se brinda atención psicológica, jurídica y médica, así como talleres de empoderamiento para mujeres, en ambos lugares los servicios son gratis. Si te encuentras en una situación de violencia y quieres asistir a uno de estos espacios, al final de esta cartilla podrás encontrar un directorio con sus teléfonos y dirección.

03



**¿Qué es la trata
de personas?**

La trata de personas es un delito que consiste en el comercio ilegal de personas con propósito de esclavitud, explotación sexual, trabajos forzados, extracción de órganos, o cualquier otra forma moderna de esclavitud.

Debido a que las personas migrantes son muy vulnerables a ser víctimas del delito de Trata de Personas, sobre todo las mujeres, niñas y adolescentes, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, señala que se debe otorgar asistencia a las víctimas independientemente de su situación migratoria, además tienen los siguientes derechos:

Víctimas extranjeras en México:

- Permanecer en el país hasta su recuperación.
- Obtener residencia permanente en México.

- La repatriación voluntaria, garantizándoles su seguridad.
- Recibir protección internacional.
- Recibir el reconocimiento de la condición de refugiada/o.
- Recibir visa por razones humanitarias (para la víctima y sus ascendentes y desentiendes), las cuales poder contar con permiso para laborar

Víctimas Mexicanas en el Extranjero:

- Obtener documentos de identidad o viaje que necesarios para facilitar su repatriación.

Si vives o sospechas sobre alguna de estas conductas, denuncia:

En México 01-800-5533000

Desde Estados Unidos 1-888-3737-888

¿Cuáles son tus derechos dentro de una Estación Migratoria?

- A que se te facilite un traductor, traductora o intérprete y a ser asistida por un abogado, no firmes ningún documento cuyo contenido no conozcas o no entiendes.
- A interponer un recurso de revisión y a presentar pruebas una vez que tu trámite migratorio haya sido resuelto.
- A pedir y recibir protección consular de tu país. En caso de que solicites protección internacional. (Condición de refugiada o refugiado)
- A recibir atención médica y psicológica.
- A recibir tres comidas diarias y una dieta adecuada y nutritiva.
- A las facilidades adecuadas y los materiales necesarios para tu aseo personal, incluyendo jabón, papel de baño, pañales y toallas sanitarias.

En las estaciones migratorias, las mujeres y los hombres se alojan en por separado, pero las niñas y los niños pueden permanecer con su madre, padre u otro acompañante. Las niña, niños y adolescentes sólo pueden permanecer en estaciones migratorias en circunstancias excepcionales.

04



**Preguntas
frecuentes**

1. ¿Qué autoridad puede solicitarme mis documentos migratorios?

Corresponde solo al personal del Instituto Nacional de Migración revisar la documentación de nacionales y extranjeros. (Ley de Migración, Art. 35) y retener los documentos si existe la sospecha de que son falsos (Ley de Migración, Art. 17). Cualquier otra autoridad o persona que lo haga es sujeta a una sanción (Ley de Migración Art. 147)

2. ¿La migración es un delito en México?

En México la migración indocumentada **no es un delito**, sino una falta administrativa. (Ley de Migración, Art. 2)

3. ¿Existen albergues gratuitos a los cuales puedo acudir?

Sí, existen diversos albergues a lo largo de todo el país, cuentan con alimentos y acceso a unidades médicas, las cuales se encuentran ahí para garantizar tú seguridad.

4. ¿Qué son los grupos de protección a migrantes?

Los grupos Beta de protección a Migrantes, son grupos del Instituto Nacional de Migración dedicados a la protección y defensa de los derechos humanos de las personas migrantes en la frontera norte y sur de México, están especializados en brindarles orientación, rescate y primeros auxilios, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria. (Ley de Migración Art. 71)

5. ¿Puedo solicitar refugio en México?

Si llegaste a México por temor a ser perseguida en tu país por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social o de opinión política, o para proteger tu vida, libertad o seguridad por violencia generalizada, agresión, conflictos al interior de tu país de origen, violación masiva de derechos humanos, **puedes solicitar la calidad de refugiado**, para

llevar a cabo este trámite debes acudir cuanto antes a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). (COMAR: calle Versalles 49, Colonia Juárez, 06600 Cuauhtémoc, CDMX 01 (55) 52098800 ext. 30133 y 30147 www.comar.gob.mx, calle Versalles 49, Juárez, 06600 Cuauhtémoc, CDMX)

6. ¿Cuáles son tus derechos si no tienes documentos migratorios y las autoridades han determinado que abandones el país?

- A que sean respetados tus derechos humanos.
- A no ser agredida ni extorsionada por ninguna autoridad.
- A no ser separada de los menores que están bajo tu responsabilidad.
- A que las autoridades migratorias te brinden albergue temporal, digno y seguro, en tanto se resuelve tu situación.

7. ¿Hay personas que no deben ser alojadas en las estaciones migratorias?

Sí, los siguientes grupos en situación de vulnerabilidad pueden enfrentar el procedimiento migratorio en libertad: 1) niñas, niños y adolescentes no acompañados, 2) familias con hijos menores (por principios de unidad familiar e interés superior de la niñez), 3) víctimas y testigos de delitos, especialmente secuestros y trata de personas, 4) solicitantes de protección internacional, 5) personas con riesgos a la salud, discapacitadas o heridas, mujeres embarazadas, enfermos graves, adultos mayores. Estas personas deben alojarse en instituciones que puedan atender sus necesidades médicas y psicológicas (Reglamento de la Ley de Migración, Art. 230), en representaciones diplomáticas de sus países de origen y también en casas de migrantes y otros albergues o refugios operados por las organizaciones defensoras de derechos humanos. (Ley de Migración, Art. 101)

8. ¿Hay personas migrantes que no pueden ser devueltas a su país de origen?

Sí, los siguientes grupos son elegibles para solicitar estancia por razones humanitarias y, por lo tanto, no son sujetos a retorno asistido y deportación (Ley de Migración, Art.52-V y Art. 137, 144-II y IV de su Reglamento):

- Solicitantes de protección internacional y personas apátridas que no cuentan con documentos que permitan determinar su nacionalidad;
- niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados (Ley de Migración, Art.74);
- Testigos y víctimas de delitos cometidos en México;
- Personas en estado grave de salud, para quienes el traslado implicaría un riesgo a la vida;
- Mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad o indígenas;

- Personas, cuya vida o integridad están en peligro por violencia o desastre natural en su país de origen;
- Personas que tengan un familiar directo en el territorio nacional en estado grave de salud o bajo custodia del Estado Mexicano.

Los migrantes que tienen lazos familiares con ciudadanos o residentes (permanentes y temporales) de México tienen derecho a la unidad familiar (Art.52-VII y 55-56 de la Ley de Migración y Art.111 de su Reglamento) y por lo tanto no pueden ser sujetos a retorno asistido o deportación sin evaluación previa de su situación por el Instituto Nacional de Migración.

9. ¿Quién garantiza la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados?

Corresponde a los **Sistemas Estatales DIF** brindar asistencia social para la protección de niñas, niños y adolescentes,

así como brindar una estancia y garantizar su protección. (Ley de Migración, Art. 29)

10. ¿Qué puedo hacer si me robaron o perdí mi documento migratorio?

Acude a la oficina más cercana del Instituto Nacional de Migración lo más antes posible y solicita la expedición del documento migratorio por reposición. Si el documento fue robado o perdido en territorio mexicano, deberás comparecer personalmente ante el Instituto Nacional de Migración para hacer una declaración de lo sucedido que se asentará en un “acta de hechos”; asimismo tendrás que presentar tu pasaporte vigente y pagar los derechos correspondientes.

11. ¿A dónde puedo llamar en caso de emergencia?

En caso de una emergencia puedes llamar al 911.

05



**Directorio de
Derechos Humanos**

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

📍 Periférico Sur 3469, Colonia San Jerónimo Lídice

☎ 01 800 715 2000

📅 lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)

📍 Dante 14, Colonia Anzures

☎ 5262 1490

📅 lunes a jueves de 9:00 a 17:30 y viernes de 9:00 a 15 horas.

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

📍 General Prim 10, entre Bucareli y Tres Guerras, Colonia Centro

☎ 5512 8639 y 5341 3010

📅 lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

📍 Avenida Universidad 1449, Colonia Pueblo de Axotla

☎ 5229 5600

📅 24 horas al día los 365 días del año.

Módulo de Derechos Humanos “Francisco Galván Díaz”

📍 Benjamín Hill 24, Colonia Condesa

☎ 2454 3469

📅 lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas y;

📍 Combate de Celaya sin número, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero

☎ 5038 1700 ext. 7981

📅 lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

06



**Directorio de
Instituciones Públicas**

Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)

📍 Versalles 49, Colonia Juárez

☎ 5209 8800 ext. 30133 y 30147

📅 lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Instituto Nacional de Migración (INM)

📍 Avenida Ejercito Nacional 862, Colonia Polanco

☎ 5387 2400

📅 lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Secretaria de Trabajo y Previsión Social

📍 Reforma 93, Col. Tabacalera

☎ 2000 5200

07



**Directorio Nacional
de Atención a Mujeres**

Aguascalientes

Instituto Aguascalentense de las Mujeres

📍 Av. Nicolás Bravo No. 105, Barrio de Guadalupe C.P. 20000, Aguascalientes.

☎ (449) 251 6631 / (449) 910 2128 ext. 3150

Centro de Justicia

📍 Av. Aguascalientes Oriente 3114, esquina con José María Lafragua, Fracc. El Cedazo, C.P. 20263, Aguascalientes.

☎ (449) 974 8231

Baja California

Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California

📍 Boulevard Anáhuac y Calzada Independencia 1199, CANACO Centro Cívico, C.P. 21100, Mexicali.

☎ (686) 558 6364 / (686) 557 5495 ext. 103

Baja California Sur

Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres

📍 Antonio Rosales 2040, esquina con Aquiles Serdán, Edificio 1, col. Centro, C.P. 23000, La Paz.

☎ (612) 122 2945

Centro de Justicia

📍 Carabineros sin número entre Boulevard Luis Donald Colosio y Calle San Antonio, Colonia Ex Pista Aérea, C.P. 23000, La Paz.

☎ (612) 122 0287 / (612) 122 2230 / (612) 122 6610 / (612) 122 0721

Campeche

Instituto de la Mujer del Estado de Campeche

📍 Calle 53, entre 16 y Circuito Baluartes, Centro de justicia para las Mujeres, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 24000, San Francisco de Campeche.

☎ (981) 811 6086 / (981) 811 2656 ext. 114

Centro de Justicia

📍 Calle 50 169, entre 31 y 33, Col. Petrolera, Ciudad del Carmen

☎ (938) 286 0888

Centro de Justicia

📍 Calle 53 sin número, entre Circuito Baluartes y Calle 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, San Francisco de Campeche

☎ (981) 816 9234 / (981) 816 7965

Chihuahua

Instituto Chihuahuense de la Mujer

📍 Calle Primero de mayo 1802, Colonia Pacífico, Chihuahua

☎ (614) 429 3505 ext. 15318 y 15311

Centro de Justicia

📍 Edificio “Paloma Angélica Escobar Ledezma” Calle Rosales 1203, esquina con Calle, Colonia Popular, C.P. 31350, Chihuahua.

☎ (614) 429 3300 ext. 10723 y 10727

Centro de Justicia

📍 Calzada Sanders 310, esquina con Ayuntamiento, Colonia Santa Rosa, C.P. 32250, Ciudad Juárez.

☎ (656) 629 3300 / 01800 734 8727

Chiapas

Secretaría de Igualdad de Género en el Estado de Chiapas

- 📍 Boulevard Andrés Serra Rojas esquina con Libramiento Norte sin número, Anexo 1 nivel 1, Torre Chiapas, Col. El Retiro, C.P. 29040, Tuxtla Gutiérrez.
- ☎ (961) 264 0651 / (961) 691 4020 extensión 68001

Centro de Justicia

- 📍 Libramiento Norte Poniente 1795, C.P. 29038, Tuxtla Gutiérrez.
- ☎ (961) 617 2300 ext. 17594, 17638, 17573.

Ciudad de México

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

📍 José María Izazaga 148 PH, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

☎ (55) 5512 2836 / (55) 5512 2792 ext. 106

Centro de Justicia

📍 Av. San Pablo Xalpa 396, casi esquina con Eje 5 Norte, San Martín Xochinahuac, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02120

☎ (55) 5346 8394

Centro de Justicia

📍 Calle 20 de noviembre sin número, Manzana 227, Col. Ixtlahuacán, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09690

☎ (55) 5345 5731 / (55) 5345 536

Coahuila

Instituto Coahuilense de las Mujeres

📍 Centro de Gobierno 2° piso, Boulevard Fundadores esquina con Centenario de Torreón, Colonia El Toreo, C.P. 25298 Saltillo, Coahuila.

☎ (844) 698 1080 / (844) 698 1085 ext. 5586

Centro de Justicia

📍 Boulevard Luis Echeverría Álvarez s/n, Col. Satélite Norte, C.P. 25113, Saltillo.

☎ (844) 434 6616 / (844) 434 6591 (24 horas)

Centro de Justicia

📍 Calzada Francisco Sarabia sin número, entre Avenida Boca de Entrada y calle Torre de Israel, Fraccionamiento San Felipe, C.P. 27085, Torreón.

☎ (871) 222 6300 ext. 9001 y 9023

Centro de Justicia

📍 Despachadores 831, entre Cobreros y Felipe Pescador, Col. Héroe de Nacozari, C.P. 25610, Frontera.

☎ (866) 641 1581 / (866) 641 1582

Centro de Justicia

📍 Calzada Coahuila s/n, Col. Valle Hermoso, C.P. 27440, Matamoros.

☎ (871) 268 4393

Centro de Justicia

📍 Libramiento Emilio Mendoza Cisneros s/n, Col. Aeropuerto (Macro Plaza Municipio de Acuña, Coahuila), C.P. 26230, Ciudad Acuña.

☎ (877) 773 2193

Colima

Instituto Colimense de las Mujeres

📍 Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio A, planta baja, 3er Anillo Periférico, esquina con libramiento General Marcelino García Barragán, Col. El Diezmo, C.P. 28010, Colima.

☎ (312) 316 2084 y 73 / (312) 316 2000 ext. 2084

Centro de Justicia

📍 Pedro María Anaya esquina con Profesor José Juárez Martínez y María Anaya, Col. San José Norte, C.P. 28047, Colima.

☎ (312) 161 4447 / (312) 161 2801 / (312) 307 8030

Durango

Instituto Estatal de las Mujeres de Durango

📍 Zaragoza 528 Sur, Cona Centro, C.P. 34000, Durango.

☎ (618) 137 4600 / (618) 137 4602

Centro de Justicia

📍 Prolongación Libertad 200, Fraccionamiento L Forestal, C.P. 34217, Durango.

☎ (618) 137 3476 / (618) 137 3449

Estado de México

Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México

📍 Avenida José María Morelos y Pavón Poniente. 809, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca.

☎ (722) 213 8915 ext. 107, 109.

Centro de Justicia

📍 Andador Róterdam 9, Col. Centro Urbano, entre Teotihuacán y Andador París, C.P. 54750, Cuautitlán Izcalli.

☎ (55) 5868 1201 / (55) 5868 1235 / (55) 5868 1924

Centro de Justicia

📍 Carretera Federal México-Cuatla, km 58.5, San Miguel Panoaya, C.P. 56000, Amecameca.

☎ (597) 978 5515 / (597) 978 2786

Centro de Justicia

📍 Paseo Matlazincas 1100, Colonia La Teresona, C.P. 50040, Toluca.

☎ (722) 283 2007

Centro de Justicia

📍 Calle Noche Buena, casi esquina con Calle Amapola, sin número, Col. Chula Vista, C.P. 55030, Ecatepec de Morelos.

☎ (55) 5787 7802 / (55) 5770 9519

Guanajuato

Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

📍 Plazuela de Cata No. 1, Colonia Mineral de Cata, C.P. 36250, Guanajuato.

☎ (473) 733 3259 (marcar 0) / (473) 733 5523 ext. 106 / (473) 233 2903

Centro de Justicia

📍 Avenida Paseo Irapuato 2010, Fraccionamiento Residencial Campestre, C.P. 36698, Irapuato.

☎ (473) 735 2100 ext. 44124, 44125, 44135.

Guerrero

Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero

📍 Boulevard René Juárez Cisneros 62, Edificio Costa Chica, Piso 2, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo.

☎ (747) 471 9892 / (747) 471 9873 / (747) 471 9725

Centro de Justicia

📍 Carretera Federal Tlapa-Tlaxcala sin número, (Paraje Yuxuapán del poblado de Atlamajac a un costado del cuartel de policías y Cd. Mujer), C.P. 33060, Tlapa de Comonfort.

☎ 044 (55) 39897734

Centro de Justicia

📍 Avenida México esquina con Calle Honduras, Colonia La Finca, Chilpancingo.

☎ (747) 471 9911

Hidalgo

Instituto Hidalguense de las Mujeres

📍 Parque Hidalgo 103, Colonia Centro,
C.P. 42000, Pachuca.

☎ (771) 718 1550 / (771) 718 9205 ext. 110

Centro de Justicia

📍 Av. San Carlos 118, Fraccionamiento
San Carlos, Lote 6, C.P. 42084, Pachu-
ca de Soto.

☎ (771) 107 4464 / (771) 249 2400 al 09

Jalisco

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

📍 Miguel Blanco 883, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara.

☎ (333) 586 6150 ext. 50616, 50659, 50611 / (333) 658 3170 y 66

Centro de Justicia

📍 Calle Álvaro Alcázar 1480, entre calles Rafael Ochoa e Ignacio Ramos Praslow, colonia Jardines Alcalde, C.P. 44360 Guadalajara.

☎ (333) 030 5450

Michoacán

Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas

📍 Avenida Acueducto 1006, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58117, Morelia.

☎ (443) 113 6700 ext. 01, 02

Centro de Justicia

📍 Periférico Paseo de la República 6040, Colonia Ex ejido Emiliano Zapata, C.P. 58170, Morelia.

☎ (443) 299 8143 / (443) 299 8144

Morelos

Instituto de la Mujer del Estado de Morelos

📍 Boulevard Benito Juárez 82, Colonia Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca.

☎ (777) 173 0065, 66 y 67 Ext. 129, 133 / (777) 173 0066 Ext. 105 / (777) 261 4934 / (777) 304 3031

Centro de Justicia

📍 Avenida Mores Sur 70, Colonia Chipitlán, C.P. 62070, Cuernavaca.

☎ (777) 310 2220 / (777) 310 2406 / 01 800 911 6537

Nayarit

Instituto para la Mujer Nayarita

📍 Calle Lerdo 175 Oriente entre Ures y P. Sánchez, C.P. 6300, Tepic.

☎ (311) 217 0377 / (311) 217 6515

Centro de Justicia

📍 Avenida Rey Nayar s/n Col. Aviación, C.P. 63190. Tepic.

☎ (311) 129 5000

Nuevo León

Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León

📍 2 de mayo 525 Oriente, piso 3, edificio “Elizondo Páez”, entre Escobedo y Zaragoza, Col Centro, C.P. 64000, Monterrey.

☎ (812) 020 9773 al 76 Extensión 102, 105, 113, 115

Oaxaca

Secretaría de la Mujer Oaxaqueña

📍 Heroica Escuela Naval Militar 221, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez.

☎ (951) 132 8243

Centro de Justicia

📍 Armenta y López 700, esquina con Burgoa, planta alta, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez.

☎ (951) 514 8788

Puebla

Instituto Poblano de las Mujeres

📍 Calle 2 Sur 902, esquina con Nuevo Oriente, Zona Centro, C.P. 72000, Puebla.

☎ (222) 309 0900 ext. 3002, 3018 / (222) 309 0904

Centro de Justicia

📍 Avenida 17 Poniente 1919, Colonia Santiago, C.P. 72410, Puebla.

☎ (222) 240 5214

Centro de Justicia

📍 Calle 41 Sur 5901, Fraccionamiento Villas Universidad II, C.P. 75793, Tehuacán.

☎ (222) 240 5214

Querétaro

Instituto Queretano de las Mujeres

📍 Mariano Reyes 17, Colonia Centro, C.P.
76000, Querétaro.

☎ (442) 215 3404 ext. 102, 112

Centro de Justicia

📍 Prolongación Pasteur Sur 997, Co-
lonia Fraternidad de Santiago, C.P.
76085, Querétaro.

☎ (442) 303 2260 / (442) 303 2261 / (442)
303 2262

Quintana Roo

Instituto Quintanarroense de la Mujer

📍 Avenida Juárez 49, entre Álvaro Obregón y Othón P. Blanco, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal.

☎ (983) 129 3071 ext. 103 / (983) 833 1323 y 24

Centro de Justicia

📍 Avenida Hidalgo Super Manzana 94, Mz. 08, Lote 03, Col. Región 94, C.P. 77517, Cancún.

☎ (998) 881 7150 ext. 2500

San Luis Potosí

Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí

📍 Calle Francisco I. Madero 305, Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí.

☎ (444) 144 2920 ext. 118, 119

Centro de Justicia

📍 Mariano Arista 340, Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí.

☎ (444) 833 2143

Centro de Justicia

📍 Calle Canal 5114, Col. Ejido San Marcos, C.P. 86060, Rioverde, San Luis Potosí.

☎ (487) 872 8945 / (487) 872 8946

Sinaloa

Instituto Sinaloense de las Mujeres

📍 Río Elota 85 Oriente, Guadalupe, C.P. 80220, Rosales, Culiacán.

☎ (667) 752 0673 / (667) 752 0685 / (667) 752 0686

Centro de Justicia

📍 Boulevard Enrique González Martínez sin número, casi esquina con Universitarios Oriente, Col. Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, Culiacán.

☎ (667) 688 2633

Sonora

Instituto Sonorense de la Mujer

📍 Periférico Norte 328, esquina con Ignacio Romero (entre Reforma y Monteverde), Col. Balderrama, C.P. 83180, Hermosillo.

☎ (662) 212 7914 / (662) 212 0340

Centro de Justicia

📍 Calle Jalisco y Yaqui 460, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón.

☎ (644) 413 1718 / (644) 413 1849 / (644) 413 1896

Tabasco

Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco

📍 Calle Antonio Suárez Hernández 136,
Colonia Reforma, C.P. 86069, Villaher-
mosa.

☎ (993) 316 6351 / (993) 316 6813 ext. 103

Tamaulipas

Instituto de la Mujer Tamaulipeca

📍 Olivia Ramírez 621, Fraccionamiento
Sierra Gorda, C.P. 87040, Ciudad Vic-
toria, Tamaulipas.

☎ (834) 110 1621 ext. 103 / (834) 110 1622

Tlaxcala

Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala

📍 Ex fábrica San Manuel sin número,
Barrio Nuevo de San Miguel Contla,
C.p. 90640, Santa Cruz.

☎ (246) 461 1259
(246) 465 2960 ext. 1702

Centro de Justicia

📍 Avenida Instituto Politécnico Nacio-
nal s/n, Colonia Unitlax, C.P. 90000,
Tlaxcala.

☎ (246) 465 0500 ext. 13660 / 01800 832
4325

Veracruz

Instituto Veracruzano de las Mujeres

📍 Avenida Adolfo Ruíz Cortines 1618,
Colonia Francisco Ferrer Guardia, C.P.
91020, Xalapa.

☎ (228) 817 1009 / (228) 817 0789 ext. 1104

Yucatán

Secretaría de las Mujeres de Yucatán

📍 Calle 14 189 por 17 y 19, Colonia Miraflores, C.P. 97179, Mérida.

☎ (999) 924 0221 / (999) 923 3711 ext. 204, 205 y 212

Centro de Justicia

📍 Km 46.5 Periférico Poniente Susulá-Caucel Tablaje Catastral 20832, C.P. 97217, Mérida.

☎ (999) 930 3279

Zacatecas

Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas

📍 Circuito Cerro del Gato 222 Edificio K,
1er piso, Col. Ciudad Administrativa,
C.P. 98160, Zacatecas.

☎ (492) 491 5000 ext. 45230, 45200

Centro de Justicia

📍 Calle Circuito Cerro del Gato 304, Col.
Ciudad Administrativa, C.P. 98160,
Zacatecas.

☎ (492) 156 6630 y 31 / (492) 156 6658

08



**Directorio de Atención
Médica, Niñez, Organismos
Internacionales y Justicia**

Hospital General

📍 Dr. Balmis 148, Col. Doctores

📅 atención las 24 horas.

Clínica Especializada Condesa

📍 Benjamín Hill 24, Col. Condesa

☎ 5515 8311 / 5038 1700 ext. 6446 y 2614
2958

Clínica Especializada Condesa-Iztalapa "Dr. Jaime Sepúlveda Amor"

📍 Combate de Celaya sin número, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero

☎ 5038 1700 ext. 7902 y 7906

📅 lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.

Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

📍 Francisco Sosa 267 Colonia Del Carmen

☎ 3003 2200

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

📍 Avenida San Francisco 1374 Colonia Tlacoquemécatl

☎ 55591919

Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

📍 Abraham González 48, Col. Juárez, Ciudad de México. C.P. 06699

☎ 57287300

La Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR)

📍 Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra, Col. Ampliación Granada

☎ 5083 1720

📅 8:30 A 16:00 de lunes a viernes.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

📍 Francisco Sosa 267, Col. Barrio de Santa Catarina

☎ 5536 3922

Instituto Federal de Defensoría Pública

📍 Bucareli 24, Col. Cuauhtémoc

☎ 01 800 712 4253





